



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 17 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2021-00280
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: CONSTRUELECTRICOS JOSE H S.A.S.
DEMANDADO: INVERSIONES PALLMARI S.A.S.

En atención a la solicitud de medidas cautelares que antecede, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la demanda **INVERSIONES PALLMARI S.A.S.**, sobre los inmuebles identificados con el folio de la matricula inmobiliaria N°. **166-102841, 166-102809, 166-102831 y 166-102838.**

Librar oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, comunicándole la medida para que la registre en los folios respectivos de los inmuebles y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Hecho lo anterior y previa solicitud de la parte demandante se decidirá sobre su secuestro.

Por lo demás, al tenor del numeral 3° del art. 299 del C.G.P., limita las medidas deprecadas a las aquí decretadas. Una vez obre las respuestas de los embargos, se resolverá las demás cautelas solicitadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
086 17 AGO. 2023 N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO